



8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

820. Personal

OPER/000047-06

Resolución de la Mesa de las Cortes de Castilla y León de 26 de octubre de 2018 por la que se otorga el nombramiento definitivo de funcionarios del Cuerpo Oficial Administrativo de las Cortes de Castilla y León.

Resolución de la Mesa de las Cortes de Castilla y León de 26 de octubre de 2018 por la que se otorga el nombramiento definitivo de Funcionarios del Cuerpo Oficial Administrativo de las Cortes de Castilla y León

Concluido el proceso selectivo y en atención a la superación del periodo de prácticas establecido en la convocatoria de 11 de octubre de 2016 de las pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, al Cuerpo Oficial Administrativo de las Cortes de Castilla y León (Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León n.º 187, de 21 de octubre de 2016), la Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 26 de octubre de 2018, ha resuelto:

Otorgar el nombramiento definitivo de los Funcionarios del Cuerpo Oficial Administrativo de las Cortes de Castilla y León que han superado el periodo de prácticas, con efectos administrativos de 1 de noviembre de 2018:

- D.ª María Elena de la Red Peñas
- D.ª Pilar Parrado Duque
- D.ª Ángela Toledo Correas
- D. Enrique Mozo González
- D. José Ignacio Pérez Martínez

En el plazo máximo de un mes contado a partir de la publicación de este nombramiento en el Boletín Oficial de la Cámara, y salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditado, los funcionarios nombrados deberán efectuar la toma de posesión ante el Secretario General-Letrado Mayor y prestar juramento o promesa de acatamiento de la Constitución, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y las demás leyes, así como de ejercicio imparcial de sus funciones.

Adquirida la condición de Funcionario de Plantilla del Cuerpo Oficial Administrativo de las Cortes de Castilla y León, el Secretario General de la Cámara procederá a la asignación del Número de Registro de Personal, de conformidad con lo previsto en las Normas de Creación y Funcionamiento del Registro de Personal (Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León n.º 161, de 5 de mayo de 1987).

A los funcionarios a los que se refiere la presente Resolución les será de aplicación, en su caso, lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Estatuto de Personal



sobre reconocimiento de Servicios previos en las Administraciones Públicas y Órganos Constitucionales.

Contra el presente acto podrán interponer los interesados recurso ante la Mesa de las Cortes de Castilla y León en el plazo máximo de un mes contado a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara, a tenor de lo dispuesto en el artículo 69.º del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León. Dicho recurso se entenderá tácitamente desestimado por el transcurso del mismo plazo. Contra su desestimación presunta o expresa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los plazos y con los requisitos establecidos en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de octubre de 2018

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

Vº Bº

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio